



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGALIDA

2832

Resolución de Alcaldía n.º 2025-0594 de 7 de marzo, del Ayuntamiento de Santa Margalida por la cual se adjudica la plaza de oficial primera especialidad perrera municipal, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Santa Margalida

Por Resolución de Alcaldía n.º 2025-0594, de 7 de marzo, una vez concluido el procedimiento selectivo convocado por Resolución de Alcaldía n.º 2023/1967 de fecha 27 de julio de 2023 (BOIB n.º 113 de fecha 15 de agosto de 2023 y BOE n.º 224 de fecha 19 de septiembre de 2023), en parte bastante se ha resuelto lo siguiente:

"De conformidad con la base octava que rige el presente proceso selectivo y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, **RESUELVO**:

PRIMERO. Realizar la contratación como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Santa Margalida a favor de la persona que a continuación se indica y ocupar el puesto de trabajo de oficial de oficial primera especialidad perrera municipal, después de haber ganado el proceso selectivo por el sistema de concurso de la plaza que consta dentro de la Oferta de Ocupación Pública 2022 para la estabilización de personal temporal (BOIB n.º 113 de fecha 15 de agosto de 2023 y BOE n.º 224 de fecha 19 de septiembre de 2023):

DNI	NOMBRE
***3503**	BERNARDO AVELLÀ MAS

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución al aspirante que ha obtenido la plaza e informar que la formalización de su contratación se hará efectiva en fecha 14 de marzo de 2025.

Si este aspirante ganador del proceso selectivo se encuentra en situación de incapacidad temporal en el momento de la contratación, la formalización del contrato como personal laboral fijo quedará suspendida hasta su alta y consiguiente finalización de la situación de incapacidad temporal.

Así mismo, se le informará sobre el tratamiento de sus datos personales y de su compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

TERCERO. Publicar la contratación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares en el tablón de anuncios electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://ajsantamargalida.sedelectronica.es/info.1> y al Portal de Transparencia

<https://ajsantamargalida.sedelectronica.es/transparency/017b088a-006f-4673-963f-e9a0d45d94c8/>

CUARTO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

QUINTO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de ocupación temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

SEXTO. Informar a la representación legal del empleado contratado, a los efectos que procedan."

Lo que se hace público a efectos de los artículos 91.2 y 97 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local.

Santa Margalida, a fecha de la firma electrónica (11 de marzo de 2025)

El alcalde

Joan Monjo Estelrich

